NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 22 de septiembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Resolución No. 092288 del 5 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se establecen las Buenas Prácticas de Manufactura en las empresas productoras, productoras por contrato y/o semielaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y/o desinfectantes de uso veterinario" |
| La República de Colombia comunica con relación al proyecto de resolución "Por medio de la cual se establecen la Buenas Prácticas de Manufactura en las Empresas productoras, productoras por contrato y/o semielaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y desinfectantes de uso veterinario", notificado el 3 de junio de 2020 por la Organización Mundial del Comercio, mediante el documento G/SPS/N/COL/316, que éste ha sido expedido mediante la Resolución No. 092288 del 5 de marzo de 2021 del Instituto Colombia Agropecuario ICA, publicada Diario Oficial No. 51.611 del 9 de marzo de 2021, fecha a partir de la cual entró en vigencia y derogó las Resoluciones ICA 1056 de 1996 y 3826 de 2003, en lo correspondiente a las Buenas Prácticas de Manufactura en las empresas productoras, productoras por contrato y/o semielaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y/o desinfectatentes de uso veterinario.<https://members.wto.org/crnattachments/2021/SPS/COL/21_6036_00_s.pdf> |
| **Este addendum se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor  |
| [ ] otro aspecto:  |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o *(día/mes/año)*: No se aplica. |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [****X] Organismo nacional encargado de la notificación, [****X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Ministerio de Comercio, Industria y TurismoDirección de RegulaciónCalle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. ColombiaTel: +(571) 6067 676Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.coSitio Web: <http://www.mincit.gov.co>Instituto Colombiano Agropecuario - ICASubgerencia de Regulación Sanitaria y FitosanitariaDirección Técnica de Asuntos InternacionalesAvenida Calle 26 No. 85B-09 Bogotá - ColombiaTel: +(571) 332 3700 +(571) 288 48 00, Ext. 1510-1515Correos electrónicos: asuntos.internacionales@ica.gov.co margarita.lubo@ica.gov.coSitio Web: <http://www.ica.gov.co>  |
| **Texto(s) disponible(s) en: [****X] Organismo nacional encargado de la notificación, [****X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Ministerio de Comercio, Industria y TurismoDirección de RegulaciónCalle 28 No. 13A-15, tercer piso Bogotá, D.C. ColombiaTel: +(571) 6067 676Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.coSitio Web: <http://www.mincit.gov.co>  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**